

Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-22007-19-1709-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1709

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 470 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 470 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	3,048.0
Muestra Auditada	3,048.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal transferidos al municipio de Ezequiel Montes, Querétaro.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a las adquisiciones y obra pública, del cual se revisó una muestra de 3,048.0 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

Para la revisión de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró el ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal bajo un modelo de fiscalización que consideró 470 auditorías, una a cada municipio seleccionado; 423 en modalidad presencial y 47 por medios electrónicos.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focalizó en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento fueron los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Ezequiel Montes, Querétaro, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados**Registro e información financiera de las operaciones**

1. El municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2023 por 3,048.0 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QUERÉTARO
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

No.	Número de contrato	Denominación	Importe
Gastos diversos			
1	Sin número	Material eléctrico y electrónico.	1,011.1
2	Sin número	Material eléctrico y electrónico.	284.5
3	Sin número	Material eléctrico para alumbrado público.	257.5
4	Sin número	Vestuario y uniformes.	496.0
Subtotal gastos diversos			2,049.1
Obra pública			
5	MEMQ-SOP-FORTAMUN-ADM-2023-016	Construcción de alumbrado público en parque de la presa, 1era etapa, en el municipio de Ezequiel Montes, Qro.	998.9
Subtotal obra pública			998.9
Total			3,048.0

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y registros contables de las erogaciones del FORTAMUN proporcionados por el municipio.

Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

2. Con la revisión de 4 expedientes denominados gastos diversos, de los capítulos 2000 "Materiales y Suministros" y 3000 "Servicios Generales", por 2,049.1 miles de pesos pagados con recursos del FORTAMUN 2023, se determinó que de los conceptos de material eléctrico y electrónico y material electrónico para alumbrado público, no se presentaron los reportes

fotográficos, los comprobantes de entrada y salida del almacén, las bitácoras de instalación por 1,553.1 miles de pesos y en el caso de vestuario y uniformes, los reportes fotográficos, el comprobante de entrada y salida del almacén, el acta de entrega-recepción y el listado de entrega de los bienes contratados, por 496.0 miles de pesos, para un total observado de 2,049.1 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

2023-D-22007-19-1709-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,049,061.92 pesos (dos millones cuarenta y nueve mil sesenta y un pesos 92/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no presentar, en el caso de los conceptos de material eléctrico y electrónico y material electrónico para alumbrado público, los reportes fotográficos, los comprobantes de entrada y salida del almacén, las bitácoras de instalación por 1,553,107.86 pesos (un millón quinientos cincuenta y tres mil ciento siete pesos 86/100 M.N.) y, en el caso de vestuario y uniformes, los reportes fotográficos, el comprobante de entrada y salida del almacén, el acta de entrega-recepción y el listado de entrega de los bienes contratados, por 495,954.06 pesos (cuatrocientos noventa y cinco mil novecientos cincuenta y cuatro pesos 06/100 M.N.), en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

Obra Pública

3. Con la revisión de un expediente técnico-unitario de obra pública por 998.9 miles de pesos, pagados con recursos del FORTAMUN 2023, con contrato número MEMQ-SOP-FORTAMUN-ADM-2023-016, se comprobó que no se proporcionó la suficiencia presupuestal, el acta constitutiva de empresa contratada, las cotizaciones, el dictamen de excepción a la licitación pública, el acta de presentación de proposiciones, el dictamen de adjudicación, la constancia de inscripción al padrón de proveedores, la constancia de situación fiscal ni la opinión de cumplimiento, en incumplimiento de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, artículos 20, 29, 31, 33, 40 y 68.

2023-B-22007-19-1709-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro, o su equivalente, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, del contrato número MEMQ-SOP-FORTAMUN-ADM-2023-016, no proporcionaron la suficiencia presupuestal, el acta constitutiva de empresa contratada, las cotizaciones, el dictamen de excepción a la licitación pública, el acta de presentación de proposiciones, el dictamen de adjudicación, la constancia de inscripción al padrón de proveedores, la constancia de situación fiscal ni la opinión de

cumplimiento, en incumplimiento de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, artículos 20, 29, 31, 33, 40 y 68.

4. Con la revisión de un expediente técnico-unitario de obra pública por 998.9 miles de pesos, pagados con recursos FORTAMUN 2023, con el contrato número MEMQ-SOP-FORTAMUN-ADM-2023-016, se comprobó que no se presentó la documentación justificativa del gasto como son la bitácora de obra, las estimaciones, los números generadores, el reporte fotográfico, el acta de entrega-recepción, el acta de extinción de obligaciones, el acta de finiquito y el oficio de terminación, por un importe de 998.9 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V; de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, artículos 56 y 66, y del contrato número MEMQ-SOP-FORTAMUN-ADM-2023-016, cláusula décima.

El municipio de Ezequiel Montes, Querétaro, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó del contrato número MEMQ-SOP-FORTAMUN-ADM-2023-016 la bitácora de obra, las estimaciones, los números generadores, el reporte fotográfico, el acta de extinción de obligaciones y el oficio de terminación, con lo que no se solventa lo observado.

2023-D-22007-19-1709-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 998,925.79 pesos (novecientos noventa y ocho mil novecientos veinticinco pesos 79/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no presentar, del contrato número MEMQ-SOP-FORTAMUN-ADM-2023-016, el acta de entrega-recepción y el acta de finiquito, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V; de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, artículos 56 y 66, y del contrato número MEMQ-SOP-FORTAMUN-ADM-2023-016, cláusula décima.

Montos por Aclarar

Se determinaron 3,047,987.71 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 4 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y los 3 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 3,048.0 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Ezequiel Montes, Querétaro, mediante los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 3,048.0 miles de pesos, el cual representó el 100.0% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Ezequiel Montes, Querétaro, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Edressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que no atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados el municipio fiscalizado remitió el oficio número OIC/027/2025 de fecha 31 de enero de 2025, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2, 3 y 4 se consideran como no atendidos.



**EZEQUIEL
MONTES**
Unidos para transformar

1 legajo
2 CDs
1 USB

DEPENDENCIA: Presidencia Municipal
SECCIÓN: Administrativa
RAMO: Órgano Interno de Control
OFICIO: OIC/027/2025
ASUNTO: Se remite



Ezequiel Montes Qro. a 31 de enero de 2025



MTR. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL,
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
PRESENTE.

En atención al oficio DGAGF "D" /0196/2025, vengo a exhibir el pretendido cumplimiento en cuanto a las observaciones marcadas con los numerales 3 y 4, para lo cual anexo los siguientes documentos:

- Oficio OIC/020/2025, signado por la suscrita a través del cual notifique al Secretario de Obras Públicas de este Municipio, la cédula de resultados y el contenido de las observaciones de referencia.
- Oficio S.O.P./052/01/2025, signado por el Ing. Felipe Guillermo Leonar Pérez, Secretario de Obras Públicas, a través del cual anexa un disco compacto que dice contener diversos anexos descritos en el oficio de referencia.
- Oficio M.E.M./S.O.P./046/01/2025, signado por el Ing. Felipe Guillermo Leonar Pérez, Secretario de Obras Públicas, al cual anexa una memoria USB y el oficio de fecha 31 de enero de 2025, signado por el Ing. Adan Montes Vega, Secretario de Obras Públicas de Ezequiel Montes, Qro, en la Administración 2021-2024.
- 1 CD que dice contener la respuesta a las observaciones de la auditoría por la Auditoría Superior de la Federación a la Cuenta Pública 2023 "FORTAMUN", contenido: copia certificada de Estimación 1 y 2 FIN con documentación soporte; Acta de Entrega - Recepción; Acta de Extinción de obligaciones; bitácora; oficio de terminación; acta finiquito y justificación, así como un legajo de 3 (tres) fojas certificadas.
- 7 legajos de copias certificadas, constantes en 15, 11, 38, 1, 3 y 1.

Con lo descrito se atiende las observaciones 3 y 4 contenidas en los resultados finales notificados a este Ente Fiscalizado.

441 277 00 96 / 441 277 07 07 / 441 277 52 31

Batistario Domínguez 104, Col. Centro
C.P. 76650 Ezequiel Montes



**EZEQUIEL
MONTES**
Unidos para transformar

23017

Por cuanto ve a la observación 2, si bien, la suscrita se dio a la tarea de requerir al área de adquisiciones, tanto servidor público saliente, como entrante, las documentales con las cuales se solventara la observación de mérito, en virtud del cambio de administración y como resultado de un proceso irregular de entrega recepción, a la titular del área de referencia, no le alcanzó el tiempo para exhibir la documentación que soporte lo requerido, previo al fenecimiento del plazo concedido por esa Auditoría Superior. Y es que si bien, las irregularidades aludidas forman parte de otro proceso y a la fecha incluso, han sido motivo de apertura de expediente de presunta responsabilidad administrativa, causan también, perjuicio que provoca una imposibilidad a cumplir en tiempo y forma a lo que a este Ente Fiscalizado, se ha requerido.

En mérito a ello, es que vengo a solicitar se considere **por única ocasión y con fundamento en lo establecido por los artículos 9 y 20, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, una ampliación de plaza para poder exhibir los documentos que solventen la observación señalada con el número 2**, para lo que me comprometo con un esmero a efecto de lograr la solventación requerida.

No soslayo agregar las documentales con las cuales la suscrita, he requerido lo correspondiente a la observación 2, siendo los siguientes:

- Oficio número OIC/018/2025 firmado por la suscrita a través del cual notifique a la C.P. Sandy Bell Martínez Guerrero, Directora de Adquisiciones y Contratación de Servicios del Municipio de Ezequiel Montes.
- Oficio número OIC/023/2025, firmado por la suscrita a través del cual notifique al C.P. Juan Antonio Vega Dorantes, Servidor Público saliente de la Dirección de Adquisiciones, al cual se adjuntó copia de la cédula de resultados y el contenido de las observaciones de referencia.

En mérito de lo anterior reitero la completa disposición de cumplir, sin embargo, también vuelvo a manifestar mi imposibilidad a hacerlo por cuestiones ajenas a la suscrita.

Sin más por el momento, Quedo de Usted y envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. Norma Leticia Huerta González
Titular del Órgano Interno de Control
Del Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro.



441 277 00 06 / 441 277 07 07 / 441 277 52 31

Befisario Domínguez 104, Col. Centro
C.P. 76650 Ezequiel Montes

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios
3. Obra Pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales específicos del egreso de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023 y que las operaciones se financiaron desde la cuenta bancaria específica del fondo.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable; asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y, en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable; asimismo, verificar que las obras públicas y servicios relacionados con la misma de los contratos seleccionados para revisión contaron con la documentación comprobatoria del gasto o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y de ser el caso, verificar que por incumplimiento de los contratos se hicieron efectivas las garantías, sanciones económicas o penas convencionales respectivas o que se contó con el convenio modificatorio correspondiente.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Ezequiel Montes, Querétaro.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, artículos 20, 29, 31, 33, 40, 56, 66 y 68 y del contrato número MEMQ-SOP-FORTAMUN-ADM-2023-016, cláusula décima.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.